

INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 de 2021

OBJETO: CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE EXPIDA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES, QUE AMPARE LOS RIESGOS DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DE LAS PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA CARTERA DE CREDITO QUE FINAGRO HAYA COMPRADO, COMPRE O RECIBA A CUALQUIER TITULO, DE ENTIDADES FINANCIERAS, COOPERATIVAS Y/O DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTE AL PRAN-PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN AGROPECUARIA, FONSA EL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIO Y/O CUALQUIER OTRO PROGRAMA.

ADENDA No. 3

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, presenta la Adenda No. 3 a los Términos de Referencia de la invitación en asunto, modificando lo siguiente:

1. Se excluye el literal m) del numeral 3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, de los términos de referencia, quedando sin efectos el citado literal, el cual contiene el siguiente texto:

“m) Cuando el valor total de la Oferta presentada supere el presupuesto estimado para el presente proceso.”

2. Se excluye el literal d) del numeral 3.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA DESIGNACIÓN. de los términos de referencia, quedando sin efectos el citado literal, el cual contiene el siguiente texto:

“d) Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la Compañía(s) de Seguros en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.”

3. Se excluye el subnumeral 4.1.2 del numeral 4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO de los términos de referencia, quedando sin efectos el citado numeral, el cual contiene el siguiente texto:

“4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y por la Superintendencia Financiera de Colombia: Documento original, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al Cierre del proceso.”

4. Se excluye del **FORMATO 2: CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**, la viñeta que establece “• Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a” por lo tanto, este queda sin efecto alguno.

Fecha de publicación: 14 de septiembre de 2021.